CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, Mª STMA. DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO DE CHIPIONA

R E U N I D O S

De una parte, Don Antonio Peña Izquierdo, mayor de edad, con D.N.I. 31.314.883-S con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte Don Germán Marín Portillo, mayor de edad, provisto de D.N.I [redacted], con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

I N T E R V I E N E N:

El primero como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación del mismo.

El segundo como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 4 de abril de 2014 y con CIF: G-11237666.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: *Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Cultura, tiene capacidad para subvencionar a las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la localidad, como modo de fomento para la realización de actividades culturales.*

Segundo: *Que la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.*

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la

Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

***PRIMERA**: La Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona, tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta:*

***SEGUNDA:** La Delegación Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención de DOS MIL EUROS (2.500€), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de: organización, asistencia, contrataciones, material publicitario, atenciones, desplazamientos, manutención y alojamiento, etc., para el desarrollo de las mencionadas actividades.*

***TERCERA:** Dicha cantidad convenida será transferida al siguiente nº de cuenta ES[ ], de la que es titular.*

***CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2016.*

QUINTA: *El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Cultura, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.*

SEXTA: *El beneficiario de la subvención quedará obligado a:*

- *Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.*
- *Comunicar a la Delegación de Cultura, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.*

- *Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura en todo el material publicitario, bajo el título de "COLABORA".*

- *Colocar un letrero con el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura, que será proporcionado por la Delegación de Cultura.*

- *Presentar la justificación, antes del 31 de diciembre de 2016, debiendo aportar:*

  a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.

  b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

  c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

  d) Facturas originales justificativa de los gastos.

  e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,
del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de Chipiona

EL HERMANO MAYOR,
de la Hdad. Y Cofradia de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero